



ACUERDO REGIONAL N°281-2025-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	9836196
EXP. N°	66.79209

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04.11.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, estando programado como punto de agenda el informe de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el ESTADO SITUACIONAL, de varios proyectos que se vienen ejecutando en el ámbito de la región y luego de la exposición del Gerente, el alcalde del Centro Poblado de Huahuari Sr. Fortunato Cárdenas Clemente hace su participación para poner de conocimiento que la obra se viene ejecutando de forma muy lenta, hecho que viene afectando a la población impidiendo el traslado de los escolares con los vehículos que cuentan.

Que, frente al informe del funcionario y la participación del alcalde del Centro poblado de Huahuari la consejera Maribel Edith Valencia Mejía, realiza un pedido verbal para que el Pleno del Consejo Regional de Junín, EXHORTE al ejecutivo (Gerente Regional de Infraestructura) que garantice el mantenimiento de la JU 115 tramo: Paratushari, Rio Venado, Huahuari y Bocacheni, en vista que la población de esta zona viene siendo afectado; especialmente los estudiantes por el mal estado de las vías que imposibilita el tránsito de vehículos para trasladarse a sus Centros Educativos.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO. - El Pleno del Consejo Regional de Junín, **EXHORTA** al Ejecutivo (Gerente Regional de Infraestructura), garantizar el mantenimiento de la vía JU 115 especialmente el tramo: Paratushari, Rio Venado, Huahuari y Bocacheni; así evitar que la población de esta zona sea afectada al trasladarse a otros lugares, especialmente los estudiantes quienes no pueden trasladarse con el vehículo que los lleva a sus Centros Educativos.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg Yoni A. Balón Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN